DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL M.S.P.y B.S." - I.D. N° 312.240.

1. INTRODUCCION

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CINCO** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, siendo las **14:00 horas**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL M.S.P.y B.S." - I.D. N° 312.240,** cuya Apertura de sobres ofertas se realizó en fecha 30 de marzo de 2017.

Dicho llamado fue autorizado a través de la Resolución D.G.O.C. N° 255/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL M.S.P.y B.S." - I.D. N° 312.240**;

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución S.G. N° 0189/2017, de fecha 09 de mayo de 2017, el Abog. **WALTER CACERES**, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Abog. **JORGE ESTIGARRIBIA**; Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Sra. **DOLORES MIRACCA**, Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones; Abog. **CARLOS ESPINOLA,** Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones; **Lic. VICTOR GAMARRA**, Representante del Departamento de Transporte; **Lic. ENRIQUE DUARTE**, Representante del Departamento de Transporte:

2. ANTECEDENTES:

a) **Identificación del llamado en el PAC:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2017, con el ID N° 312.240

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** El presente llamado es Plurianual y el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeta a la Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

c) **Aprobación del llamado:** por Resolución D.G.O.C. N° 255/2017, de fecha 11 de Abril de 2016, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado a contratación.

d) **Sistema de Adjudicación:** por **LOTES**.

e) **Adendas:** el presente proceso de contratación cuenta con cinco adendas y una nota aclaratoria numeradas.

f) Resolución **DNCP N° 1022/17,** de fecha 29 de Marzo de 2017, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE A PROTESTA ROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2017 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MSPYBS – AD REFERENDUM ID N° 312240";

g) Resolución **DNCP N° 1152/17**, de fecha 07 de Abril de 2017 por la cual se resuelve "HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2017 PARA LA

Walter M. Caceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. N° 17.719

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MSPYBS – AD REFERENDUM, ID Nº 312240"

h) Resolución **DNCP Nº 1265/17,** de fecha 21 de Abril de 2017 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CONTRA LA RESOLUCION DNCP Nº 1152/17 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO COMO: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 27/2017 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MSPYBS – AD REFERENDUM, ID Nº 312240"

i) Resolución **DNCP Nº 1562/17**, de fecha 17 de mayo de 2017 " POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CONTRA LA RESOLUCION DNCP Nº 1152/17 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO COMO: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 27/2017 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MSPYBS – AD REFERENDUM, ID Nº 312240" **y analizando el Considerando de la presente Resolución respecto al Lote 2 establece reiteradamente:**

1. Por lo tanto deviene necesario establecer que el criterio adoptado por esta Dirección Nacional concierne exclusivamente al Lote Nº 2. En ese sentido, se aclara que la reformulación dispuesta por este ente regulador atañe exclusivamente a los requerimientos del Lote Nº 2 (impugnado), no así, a los demás Lotes (Nº 4 y 6) que si bien comparten las mismas exigencias, no han sido objetos de análisis.

2. Respecto a lo expuesto, primeramente se debe destacar que el sistema de adjudicación adoptado es por "lotes". Ahora bien, teniendo en cuenta que el protestante ha expuesto claramente su intención de cotizar el Lote Nº 2, el análisis de la protesta se ha centrado exclusivamente en los requerimientos de dicho lote. En ese entendimiento, la reformulación del pliego de bases y condiciones ordenada por esta Dirección Nacional concierne exclusivamente al Lote Nº 2, pues es el que ha sido objeto de impugnación. Igualmente a modo de esclarecer la cuestión, si bien los Lotes Nº 4 y 6 comparten las mismas exigencias, se aclara que el alcance de lo dispuesto por la Dirección Nacional concierne solamente al Lote 2

3. En este punto resulta necesario realizar algunas consideraciones respecto al caso. El presente llamado se compone de 6 (seis) lotes en total. La Impugnación se ha planteado específicamente contra el Lote Nº 2, por lo tanto el criterio asumido por esta Dirección Nacional (reformulación del PBC) concierne exclusivamente al Lote Nº 2. Se aclara que en el marco de un procedimiento de protesta la Dirección Nacional de limita a expedirse de acuerdo a lo impugnado.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de MARZO de 2017, siendo las 09:30 horas se ha procedido a la apertura de los sobres ofertas de las siguientes empresas que presentaron sus ofertas al presente llamado:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Walter M. Ribera Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Eduardo Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**CONDOR S.A.C.I.** Aseguradora: LA RURAL S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 80.000.000 Vigencia de la Póliza: Desde el 30/03/2017 al 27/08/2017. Foliado: del 001 al 078	**Gs. 268.422.632.-**
2	**DIOVER S.A.** Aseguradora: ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS Monto: Gs. 354.000.000 Vigencia de la Póliza: Desde el 03/03/2017 al 27/08/2017. Foliado: del 001 al 423	**Gs. 2.144.833.149.-**
3	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto: Gs. 168.000.000 Vigencia de la Póliza: Desde el 23/03/2017 al 19/09/2017. Foliado: del 001 al 122	**Gs. 1.203.804.827**
4	**TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI** Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS Monto: Gs. 450.000.000 Vigencia de la Póliza: Desde el 10/03/2017 al 17/08/2017. Foliado: del 001 al 122	**Gs. 4.063.420.411**
5	**FARRES S.A.C.I./SPRINTE S.A.C.I.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS Monto: Gs. 204.000.000 Vigencia de la Póliza: Desde el 29/03/2017 al 29/08/2017. Foliado: del 001 al 088	**Gs. 1.362.411060**
6	**RIEDER & CIA.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS Monto: Gs. 22.415.074 Vigencia de la Póliza: Desde el 23/03/2017 al 31/07/2017. Foliado: del 001 al 034	**Gs. 747.169.125**

OBSERVACION.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con excepción de la empresa **SPRINTE S.A.C.I. CON RUC Nº 80056629-7 (con intención de Consorcio con la firma FARRES S.A.C.I.)** que no se encuentra inscripto en el SIPE. Para comprobar esta situación la Comisión evaluadora ha requerido por Nota DGOC de fecha 26 de mayo de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones la presentación de la Constancia de Inscripción en el SIPE a fin de verificar la presentación de documentos de Carácter Sustancial. En respuesta la firma remite Constancia de Solicitud de Inscripción al SIPE de fecha 29-05-2017

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que de conformidad a la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION del Pliego de Bases y Condiciones, 2. CRITERIOS DE EVALUACION, se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta, 4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de carácter sustancial presentadas por las firmas oferentes, afectada por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CONDOR S.A.C.I.	DIOVER S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TALLER RC	FARRES S.A.C.I/SPRINTE S.A.C.I.	RIEDER & CIA.S.A.C.I.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o Póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
C) Documentos legales: oferentes individuales. Personas Físicas	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**	**FARRES S.A.C.I/SPRINTE S.A.C.I.**	**RIEDER & CIA.S.A.C.I.**
Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales: oferentes individuales. Personas Jurídicas	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**	**FARRES S.A.C.I/SPRINTE S.A.C.I.**	**RIEDER & CIA.S.A.C.I.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE**	CUMPLE

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Walter M. Valdez Arréa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Cette
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	**NO CUMPLE**	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**	**FARRES S.A.C.I/SPRINTE S.A.C.I.**	**RIEDER & CIA.S.A.C.I.**
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecido en el artículo 48. Inciso 2º y 3º del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO CUMPLE**	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

1. RIEDER & CIA. S.A.C.I.

La firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** Presenta Planilla de Precios para el Lote 1 y **NO CUMPLE** el requisito establecido en el Art. 39, inc. a) de la Ley 2051/03 respecto al porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta que debe ser, el 3% (tres por ciento) a ser calculado por el total de la oferta.

Abogado
General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P. Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE	MONTO MAXIMO OFERTA	GARANTIA REQUERIDA 3%	MONTO DE LA POLIZA	CALIFICACION
1	2.600.000.000	78.000.000	22.415.674	NO CUMPLE

Siendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta un documento de carácter sustancial, corresponde **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**

2. FARRES S.A.C.I/SPRINTE S.A.C.I.

La firma **FARRES S.A.C.I.** presenta en forma todos los documentos de carácter sustancial previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
La firma **SPRINTE S.A.C.I. NO CUMPLE** con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial en los siguientes puntos:
a. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas

Para oferentes en Consorcio se prevé que cada integrante del Consorcio que sea persona Física o Jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado "C" (Véase PBC Sección VII – Anexos; D; Oferentes en Consorcio).

En estas condiciones se procede a **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa **FARRES S.A.C.I./SPRINTE S.A.C.I.** debido al incumplimiento en el que ha incurrido dichos oferentes con relación a documentos de carácter sustancial.

Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones establece que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Artículo 58° dispone expresamente que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

Seguidamente y de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el Artículo 61 del Dto. N° 21.909/03, se procede a rechazar la oferta de la empresa RIEDER Y CIA. S.A.C.I. y la empresa FARRES S.A.C.I./SPRINTE S.A.C.I. y se continúa la evaluación de las ofertas que siguen en competencia según los parámetros legales.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P. Y B.S.

Walter M. Valencia Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

5. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones;

TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI									
		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	4.827.263.588	13,79	2.074.689.172	4,29	1.966.379.477	7,20	6,32	CUMPLE
	Pasivo corriente	350.168.372		483.206.428		273.062.902			
Endeudamiento	Pasivo total	350.168.372	0,05	483.206.428	0,10	273.062.902	0,05	0,05	CUMPLE
	Activo total	7.350.305.854		4.705.432.852		5.266.985.122			
Rentabilidad	Utilidad Neta	2.662.375.501	1,13	1.537.449.332	0,65	767.413.687	0,32	0,52	CUMPLE
	Capital	2.366.307.369		2.366.307.369		2.366.307.369			

AUTOMOTIVE S.A.I.E.									
		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	13.409.030.825	15,86	15.767.707.705	6,37	18.383.113.389	5,09	6,83	CUMPLE
	Pasivo corriente	845.264.778		2.476.036.944		3.610.574.824			
Endeudamiento	Pasivo total	845.264.778	0,06	2.476.036.944	0,14	3.610.574.824	0,18	0,10	CUMPLE
	Activo total	14.978.233.299		17.365.828.389		19.924.211.893			
Rentabilidad	Utilidad Neta	272.043.165	0,14	618.363.693	0,31	1.258.414.042	0,63	0,27	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

CONDOR S.A.C.I.									
		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	154.518.975.851	2,11	150.034.462.223	2,10	188.824.429.574	1,81	1,50	CUMPLE
	Pasivo corriente	73.358.118.833		71.582.081.363		104.411.393.120			
Endeudamiento	Pasivo total	80.176.358.333	0,30	75.215.721.363	0,27	105.987.087.377	0,31	0,22	CUMPLE
	Activo total	268.493.251.269		281.855.456.925		343.965.464.284			
Rentabilidad	Utilidad Neta	20.829.365.283	0,30	18.999.025.833	0,27	33.320.346.767	0,33	0,23	CUMPLE
	Capital	70.000.000.000		70.000.000.000		100.000.000.000			

DIOVER S.A.									
		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	752.833.902	6,00	1.013.467.523	3,13	984.396.267	3,65	3,20	CUMPLE
	Pasivo corriente	125.422.849		323.650.570		269.646.647			
Endeudamiento	Pasivo total	125.422.849	0,07	386.436.707	0,19	269.646.647	0,12	0,09	CUMPLE
	Activo total	1.759.702.487		2.080.740.105		2.196.116.187			
Rentabilidad	Utilidad Neta	65.017.196	0,07	67.663.822	0,07	174.654.282	0,17	0,08	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

6. NOTAS REMITIDAS:

Por Notas DGOC de fecha 26 de mayo de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se solicitó documentaciones en el plazo de 48 horas a las siguientes empresas:

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Cette
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURIDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONDOR S.A.C.I.

1) Nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad mínima de 1 mes (PARA LOTES 2, 4,6) anteriores a la fecha de apertura de la oferta y deberá constar en el listado el encargado, Jefe de Taller o responsable del grupo que actuará de nexo con los encargados del Departamento de Transporte y Talleres del MSPyBS. El listado debe tener anexo las copias de las Planillas de Aporte al IPS, de los últimos meses. Requisitos según ADENDA N° 03
2) Certificado de Capacitación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) de los Técnicos solicitados según Adenda N° 03. Los técnicos deben estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 1 mes anterior al acto de apertura
3) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

RESPUESTA: LA EMPRESA POR NOTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, REMITIÓ EN TIEMPO LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

1) Nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad mínima de 1 mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, anexo la copia de la Planilla de Aporte al IPS.
2) Certificados de Capacitación Profesional emitidos por Mercedes Benz, ya que la capacitación del personal de CONDOR S.A.C.I., se realiza a través de Cursos dictados por la fábrica de Mercedes Benz.
   OBSERVACION: ***No se puede determinar que los Certificados presentados tengan validación del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional), conforme a lo solicitado por el PBC, por lo tanto se resuelve requerir aclaración por escrito.***
3) Respecto al Certificado de Origen la firma CONDOR S.A.C.I., aclara que no cuenta con dicho documento porque no proveen productos de industria nacional.
   OBSERVACION: ***La no presentación del Certificado de Origen no constituye motivo de descalificación de la oferta, sino simplemente la no aplicación del Margen previsto.***

TALLER DIOVER S.A.

1) Factura de Compra de:
   - Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones.
   - Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon rail (DIESEL)
   - Un banco testeo de picos inyectores nafteros.
   - Un equipo de alineación y balanceo computarizado
   - Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja)
   - Un analizador de gases de escape portátil
2) Certificado de Capacitación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) de los Técnicos solicitados según Adenda N° 03.
3) Nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad mínima de 6 meses (para los LOTES 1,3,5) y de 1 mes (PARA LOTES 2,4,6) anteriores a la fecha de apertura de la oferta y deberá constar en el listado el encargado, Jefe de Taller o responsable del grupo que actuará de nexo con los encargados del Departamento de Transporte y Talleres del MSPyBS. El listado debe tener anexo las copias de las Planillas de Aporte al IPS, de los últimos meses. Requisitos según ADENDA N° 03
4) Plano aprobado autenticado de Edificación
5) Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad
6) Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

RESPUESTA: LA EMPRESA POR NOTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, REMITIÓ EN TIEMPO

Walter M. Caceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Cette
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

1) Fotocopia Simple de Factura de compra de Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon raíl (DIESEL), Fotocopia simple ilegible de Factura con Membrete Alta S.A. Nº 0006865

OBSERVACION: No presenta las documentaciones requeridas para las siguientes herramientas, Un banco testeo de picos inyectores nafteros, Un equipo de alineación y balanceo computarizado, Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja), Un analizador de gases de escape portátil

Las documentaciones presentadas no están debidamente autenticadas por Escribanía conforme a lo requerido en el PBC, además de existir documentos ilegibles, ***por lo tanto se resuelve reiterar y requerir aclaración por escrito***

2) Certificado no legible de CENSER S.R.L. y Fundación Kolping Paraguay, además No presenta todos los Certificados de los técnicos requeridos.

OBSERVACION*: No se puede determinar que los Certificados presentados tengan validación del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional), conforme a lo solicitado por el PBC, por lo tanto se resuelve requerir aclaración por escrito y reiterar la presentación de otros Certificados*

3) Nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad mínima de 6 meses (para los LOTES 1,3,5) y de 1 mes (PARA LOTES 2,4,6) anteriores a la fecha de apertura de la oferta, anexo las copias de las Planillas de Aporte al IPS, de los últimos meses.

4) Plano aprobado autenticado de Edificación

OBSERVACION: ***No se puede determinar la Superficie del Terreno porque en el Plano presentado no figura dicho requisito solicitado en el PBC, por lo tanto se resuelve requerir aclaración por escrito.***

5) Resolución Nº 153 de la Municipalidad de Asunción de aprobación del Plano de Edificación.

OBSERVACION: ***No se puede determinar la Superficie del Terreno porque en el documento presentado no figura dicho requisito solicitado en el PBC, por lo tanto se resuelve requerir aclaración por escrito***

7) No presenta Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado), ***se resuelve reiterar***

8) No Presenta Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia

OBSERVACION: ***La no presentación del Certificado de Origen no constituye motivo de descalificación de la oferta, sino simplemente la no aplicación del Margen previsto.***

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

1) Copia autenticada legible de Factura de Compra de:
   Dos Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones.
   Un banco testeo de picos inyectores nafteros.
   Un equipo de alineación y balanceo computarizado
2) Fotocopia de Identidad de los representantes o apoderados

RESPUESTA: LA EMPRESA POR NOTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, REMITIÓ EN TIEMPO Y FORMA LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

1) Fotocopia autentica por Escribanía de: Factura de compra de Dos Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, Factura de compra de Un banco testeo de picos inyectores nafteros, Factura de compra de Un equipo de alineación y balanceo computarizado
2) Fotocopia de Identidad de los representantes o apoderados

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI

1) Factura de Compra de:
   - Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones.
   - Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon raíl (DIESEL)
   - Un banco testeo de picos inyectores nafteros.
   - Un equipo de alineación y balanceo computarizado

Walter M. Caballero Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P. Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

- Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja)
- Un analizador de gases de escape portátil

2) Certificado de Capacitación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) de los Técnicos solicitados según Adenda Nº 03
3) Plano aprobado autenticado de Edificación
4) Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad
5) Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).
6) Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia
8) Nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad mínima de 6 meses (para los LOTES 1,3,5) y de 1 mes (PARA LOTES 2,4,6) anteriores a la fecha de apertura de la oferta y deberá constar en el listado el encargado, Jefe de Taller o responsable del grupo que actuará de nexo con los encargados del Departamento de Transporte y Talleres del MSPyBS. El listado debe tener anexo las copias de las Planillas de Aporte al IPS, de los últimos meses. Requisitos según ADENDA Nº 03

RESPUESTA: LA EMPRESA POR NOTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, REMITIÓ EN TIEMPO Y FORMA LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

1) Factura de Compra de:Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon raíl (DIESEL), Un banco testeo de picos inyectores nafteros, Un equipo de alineación y balanceo computarizado, Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja), Un analizador de gases de escape portátil
2) Certificado de Capacitación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) de los Técnicos solicitados según Adenda Nº 03
3) Plano aprobado autenticado de Edificación
4) Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad
5) Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).
6) Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia
8) Nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad mínima de 6 meses (para los LOTES 1,3,5) y de 1 mes (PARA LOTES 2,4,6) anteriores a la fecha de apertura de la oferta y deberá constar en el listado el encargado, Jefe de Taller o responsable del grupo que actuará de nexo con los encargados del Departamento de Transporte y Talleres del MSPyBS. El listado debe tener anexo las copias de las Planillas de Aporte al IPS, de los últimos meses. Requisitos según ADENDA Nº 03

<u>FARRES S.A.C.I.</u>

1) Factura de Compra de:
   - Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones.
   - Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon raíl (DIESEL)
   - Un banco testeo de picos inyectores nafteros.
   - Un equipo de alineación y balanceo computarizado
   - Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja)
   - Un analizador de gases de escape portátil
2) Certificado de Capacitación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) de los Técnicos solicitados según Adenda Nº 03. Los Técnicos solicitados deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anterior al acto de apertura.
3) Plano aprobado autenticado de Edificación

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Walter M. Alonca Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

4) Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad
5) Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).
6) Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.
7) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia
8) Constancia de Inscripción en el SIPE de la empresa **SPRINTE S.A.C.I.**

RESPUESTA: LA EMPRESA REMITIÓ EN FECHA 31-05-17 RESPUESTA A LO SOLICITADO, PERO NO CUMPLE CON LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL

Por Notas DGOC de fecha 01 de junio de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se solicitó aclaraciones y documentaciones en el plazo de 24 horas a las siguientes empresas:

CONDOR S.A.C.I.

1) **ACLARAR:** Respecto a la oferta presentada sobre diferencia que sea superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación según lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16. (Se adjunta Planillas)
2) Verificar el monto total ofertado cuya sumatoria es: Gs. 268.422.637, diferencia Gs. 2
3) **ACLARAR** si los Certificados presentados de Mercedes Benz – Brasil, Daimler Chrysler, Allison Transmisión Treinamiento de Servicio, Man Filter y otros corresponden a cursos Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
4) **INDICAR** detalladamente cada certificado presentado a que especialización técnica corresponde según lo solicitado en el PBC para el Lote 4 y que son:
   1 Técnico en Inyección electrónica diesel
   1 Técnico en Inyección electrónica naftera
   1 Técnico en Electricidad Automotriz
   2 Mecánico automotriz general
   1 Mecánicos exclusivos de motores diesel
   1 Técnico en autotronica
5) Adjuntar los Certificados de Técnicos conforme a lo solicitado en el PBC
6) Presentar Copias de Contratos con empresas privadas o públicas ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (Servicio de Mecánica Automotriz en general, reparación de motores, tren delantero, caja de velocidad, Instalación parte eléctrica, etc). por un monto equivalente al **25%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013-2014-2015) – Monto total ofertado: **2.400.000.000.-**
7) **Presentar** Planilla de Datos Garantizados indicando Seguridad del local, Sala cerrada de Reparación, Seguridad 24:00 hs, Circuito cerrado TV, conforme a lo indicado en el PBC

RESPUESTA: LA EMPRESA NO CUMPLIO EN REMITIR LA RESPUESTA SOBRE LAS DOCUMETACIONES Y ACLARACIONES REQUERIDAS. POR LO TANTO LA COMISION EVALUADORA NO PUEDE CALIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

DIOVER S.A.

1) **Reiterar** Fotocopia autenticada por Escribanía (Requisito del PBC) de la Factura de Compra de:
   Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones.
   Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon raíl (DIESEL)
   Un banco testeo de picos inyectores nafteros.
   Un equipo de alineación y balanceo computarizado
   Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja)

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Walter M. Cáceres Arréa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Un analizador de gases de escape portátil

2) **Presentar** copia bien legible del Certificado con membrete CENSER S.R.L. y la Factura con membrete Alta S.A. (no se puede visualizar y analizar el contenido de las mismas)
3) **Presentar** listado de herramientas requeridas en el PBC
4) **Presentar** Planilla de Datos Garantizados indicando Seguridad del local, Sala cerrada de Reparación, Seguridad 24:00 hs, Circuito cerrado TV y otras herramientas requeridas
5) **Reiterar** la presentación de Copias de Certificados de Capacitación Profesional que deben estar debidamente Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) para los siguientes técnicos:
   - Técnico en Inyección electrónica diesel
   - 1 Técnico en Inyección electrónica naftera
   - 1 Mecánicos exclusivos de motores diesel
   - 1 Técnico en autotronica

ACLARACIONES:

6) **ACLARAR** si los Certificados presentados de LA FUNDACION KOLPING PARAGUAY y CERTIFICADO CENSER S.R.L. (copia no legible) corresponden a cursos Certificados por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
7) **ACLARAR:** Respecto a la copia de la Resolución Nº 153 de la Municipalidad de Asunción de Aprobación del Plano donde se observa ***borrado la Superficie del Terreno***.
8) **ACLARAR:** Respecto a la copia autenticado del Plano de Edificación donde se observa ***borrado la Superficie del Terreno***.
9) **ACLARAR:** Respecto a la copia del Certificado de Licencia donde se observa con ***enmiendas la Superficie del Terreno***.
10) Si bien el Plano de PCI aprobado por el municipio se encuentra anexa a la oferta, debe ser remitido autenticado por Escribanía conforme al PBC (Reiteración)
11) **ACLARAR:** Respecto a la oferta presentada sobre diferencia que sea superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación según lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16. (Se adjunta Planillas)
12) **ACLARAR:** En la nómina de técnicos presentado no se observa 2 auxiliares mecánicos requeridos en el PBC para los lotes 1,3 y 5 (para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios)
13) **ACLARAR:** Respecto a las documentaciones anexas a la oferta referente a copias de Facturaciones y Contratos que debe ser conforme al requerido al PBC que establece "***Copias de Contratos con empresas privadas o públicas ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (Servicio de Mecánica Automotriz en general, reparación de motores, tren delantero, caja de velocidad, Instalación parte eléctrica, etc), por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013-2014-2015)***"

RESPUESTA: LA EMPRESA NO CUMPLIO EN REMITIR LA RESPUESTA SOBRE LAS DOCUMETACIONES Y ACLARACIONES REQUERIDAS. POR LO TANTO LA COMISION EVALUADORA NO PUEDE CALIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

1) Cuenta con 1 Manómetro de Aire Acondicionado según listado adjunto y la cantidad requerida en el Pliego es de 2 (dos) unidades.
2) No se observa en el Listado adjunto a la oferta las herramientas: banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico y equipo para control de carga de alternador

RESPUESTA: LA EMPRESA POR NOTA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017, REMITIÓ EN TIEMPO Y FORMAS LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

1) Listado de herramientas según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciciones

TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI

1. Presentar Planilla de Datos Garantizados indicando Seguridad del local, Sala cerrada de Reparación, Seguridad 24:00 hs, Circuito cerrado TV.-

RESPUESTA: LA EMPRESA POR NOTA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017, REMITIÓ EN TIEMPO Y FORMAS LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:
1. Planilla de Datos Garantizados indicando Seguridad del local, Sala cerrada de Reparación, Seguridad 24:00 hs, Circuito cerrado TV.-

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS) en Instituciones Públicas o Privadas, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2013-2014-2015)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (c) Experiencia y Capacidad Técnica, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Nº	EMPRESA:	LOTES OFERTADOS	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados.	CALIFICACION
1	CONDOR S.A.C.I.	LOTE (4)	2.400.000.000	600.000.000	257.769.045	NO CUMPLE
2	DIOVER S.A.	LOTE (1 + 3 + 5 + 6)	11.800.000.000	2.950.000.000	869.652.100	NO CUMPLE
3	AUTOMOVE S.A.I.E.	LOTE (4 + 6)	4.800.000.000	1.200.000.000	1.518.000.000	CUMPLE
4	TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI	LOTE (1 + 3 + 4 + 5 + 6)	14.200.000.000	3.550.000.000	8.142.043.685	CUMPLE

8. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Luego de realizar el cuadro comparativo y la estimación de variación según lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue: Art 1: Análisis de precios: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.... El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Por nota de fecha 01 de Junio de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas se solicita aclaración de las diferencias observadas a las empresas **CONDOR S.A.C.I. Y DIOVER S.A.** La explicación detallada de la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial se detalla en el **ANEXO II – ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO (VARIACION), que forma parte del presente informe.**

OBSERVACION: La Empresas **DIOVER S.A.**, y **CONDOR S.A.C.I.** no presentan justificación de las diferencias de precios ofertados respecto al precio Referencial

9. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el Margen de Preferencia para Productos Nacionales de la Sección II

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Walter M. Rodríguez Moreno
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celte
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que no se presentan ofertas de productos nacionales. Por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Lic. Jorge Arréa
Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

10. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

C) Documentos legales: oferentes individuales. Personas Físicas	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Patente Municipal vigente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales: oferentes individuales. Personas Jurídicas	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
F. Documentos adicionales de la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas de la Sección III, Suministros Requeridos	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**
* Planilla de Datos Garantizados, Catálogos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* Garantía de Calidad, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Walter M. Caballero Arévalo
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor R. Gamarra Colle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

* Declaración Jurada donde se indique nombre o razón social, domicilio, especialidad de los trabajos para mantenimiento y reparaciones y los tipos de marcas de vehículos a que se dedica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* Declaración Jurada donde indique la superficie total del local y Croquis de Ubicación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* Nómina de funcionarios inscriptos en el Seguro Social del IPS, con una antigüedad mínima de 6 meses (para los LOTES 1,3,5) y de 1 mes (PARA LOTES 2,4,6) anteriores a la fecha de apertura de la oferta y deberá constar en el listado el encargado, Jefe de Taller o responsable del grupo que actuará de nexo con los encargados del Departamento de Transporte y Talleres del MSPyBS. El listado debe tener anexo las copias de las Planillas de Aporte al IPS, de los últimos meses. Requisitos según ADENDA Nº 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
* Copia del Plano de las instalaciones acompañado con copia autenticada por Escribanía de la Resolución de Aprobación del Plano por la Junta Municipal del Municipio respectivo o Copia autenticada por escribanía de la Licencia Comercial definitiva para operar como Taller Mecánico. El Taller oferente puede optar por cualquiera de estas documentaciones; (Plano con Resolución de Aprobación o Licencia Comercial). Estas documentaciones deben ser expedidas antes de la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**
1. Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Copias de Contratos con empresas privadas o públicas ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (Servicio de Mecánica Automotriz en general, reparación de motores, tren delantero, caja de velocidad, Instalación parte eléctrica, etc), por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013-2014-2015)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
3. Balance General de los últimos tres ejercicios (2013-2014-2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Walter M. Pereira Arréa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Cette
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

solicitado				
H) Cualquier otro documento adicional requerido	**CONDOR S.A.C.I.**	**DIOVER S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**TALLER RC**
1) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Planilla de Precios en Planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3) Copia autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2013-2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Balance General de los últimos tres ejercicios (2013-2014-2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Certificado de Cumplimiento con el seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Copia Autenticada de Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

11. CANCELACION DEL LOTE 2

En atención a la Protesta promovida por la firma unipersonal SERVICIO Y COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA COLMAN contra el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 27/2017 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MSPYBS, ID Nº 312240" **y analizando el Considerando de la Resolución DNCP Nº 1562/17**, de fecha 17 de mayo de 2017 se procede a CANCELAR el Lote 2 conforme a lo Dispuesto en el Articulo 31 de la Ley 2051/03.-

12. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de los Lotes ofertados, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.:**

RESUMEN CUADRO COMPARATIVO

LOTES	VEHICULOS MARCA Y MODELO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	TALLER RC	%	DIOVER S.A.	%	AUTOMOTIVE SAIE	%	CONDOR S.A.C.I.	%
LOTE 1	**RENAULT**: DUSTER, KANGOO, LOGAN, MASTER/ TRAFIC - **MAHINDRA:** PICK-UP	1.300.000.000	2.600.000.000	477.170.365	477.210.375	0,0%	317.523.360	-33%	NO COTIZA	N/C	NO COTIZA	N/C
LOTE 3	**ISUZU:** DMAX, KB/PICK UT - **HYUNDAI:** H1/H100, HD 72/HD 78, SANTA FE , COUNTY, **ISUZU:** KB	1.800.000.000	3.600.000.000	663.852.582	663.852.577	0,0%	262.024.220	-61%	NO COTIZA	N/C	NO COTIZA	N/C
LOTE 4	**MARCOPOLO:** VOLARE - **MERCEDES BENZ**: MARCOPOLO/ MILLENIUN/ OF 1418/52, SPRINTER	1.200.000.000	2.400.000.000	382.130.472	382.130.494	0,0%	NO COTIZA	N/C	267.491.330	-30%	268.422.634	-30%
LOTE 5	**MITSUBISHI:** L200/L300, MONTERO, TRITON - **NISSAN:** FRONTIER, NAVARA, PATROL, SENTRA, TRADE, MISTRAL/X TERRA - **TOYOTA:** COASTER, DYNA, HILUX, LAND CRUISER, PRADO, STARLET	1.600.000.000	3.200.000.000	1.335.315.584	1.335.315.584	0,0%	924.521.136	-31%	NO COTIZA	N/C	NO COTIZA	N/C
LOTE 6	**VOLKSWAGEN**: WORKER - **CHEVROLET:** BLAZER/S10, CORSA - **FIAT**: DUCATO - **KIA** CARNIVAL, SORENTO, PREGIO - **FOTON** KINGSTAR - **SUSUKI**: JIMNI - GRAN VITARA - **SSANG YANG:** KYRON	1.200.000.000	2.400.000.000	899.928.854	898.578.138	-0,2%	640.764.433	-29%	629.950.198	-30%	NO COTIZA	N/C
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**7.100.000.000**	**14.200.000.000**	**3.758.397.857**	**3.757.087.168**		**2.144.833.149**		**897.441.528**		**268.422.634**	

Abog. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Víctor M. Rosenberg
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor A. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

El CUADRO COMPARATIVO POR ITEMS se presenta en el ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, que forma parte del presente informe

13. CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se procede a la verificación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes y el resultado es como sigue;

DOCUMENTACIONES PRESENTADAS Y ANALIZADAS

A - LOTE 1, LOTE 3 y LOTE 5

REQUISITOS		CONDOR S.A.C.I.	DIOVER S.A.	AUTOMOTIVE SAIE	TALLER RC
FACTURA DE COMPRA	Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon raíl (DIESEL)	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un banco testeo de picos inyectores nafteros	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un equipo de alineación y balanceo computarizado	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja)	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un analizador de gases de escape portátil	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
1.1. El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura, en las siguientes especializaciones:	- 1 Técnico en Inyección electrónica diesel	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	- 2 Técnico en Inyección electrónica naftera	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	- 3 Técnico en Electricidad Automotriz	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
	- 3 Mecánico automotriz general	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	- 2 Mecánicos exclusivos de motores diesel	NO COTIZA	NO CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
	- 1 Técnico en autotronica	NO COTIZA	NO CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
	Además debe contar con 2 auxiliares mecánicos para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios si para los técnicos solicitados	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Los Técnicos solicitados deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anterior al acto de apertura.	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE

B - LOTE 2, LOTE 4 y LOTE 6

Walter M. Pereira Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

REQUISITOS		CONDOR S.A.C.I.	DIOVER S.A.	AUTOMOTIVE SAIE	RC
FACTURA DE COMPRA	Dos Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un banco testeo de picos inyectores nafteros	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un equipo de alineación y balanceo computarizado	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
1.1. El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 1 mes anterior al acto de apertura, en las siguientes especializaciones:	- 1 Técnico en Inyección electrónica diesel	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	- 1 Técnico en Inyección electrónica naftera	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	- 1 Técnico en Electricidad Automotriz	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	- 2 Mecánico automotriz general	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	- 1 Mecánicos exclusivos de motores diesel	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	- 1 Técnico en autotronica	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Los Técnicos solicitados deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 1 mes anterior al acto de apertura.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Plano de PCI aprobado por el municipio (autenticado).	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

A - LOTE 1, LOTE 3 y LOTE 5

DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS	CONDOR S.A.C.I.	DIOVER S.A.	AUTOMOTIVE SAIE	TALLER RC
Superficie Requerida	El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1100 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado de Edificación y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad ó el Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
Superficie del Terreno	1.100 m²	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE

Walter M. Pérez Arréa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 7.719

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Superficie Área de Trabajo	900 m²	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
Seguridad del Local:	Debe estar totalmente cubierto con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente con mampostería de 2,90 metros mínimo desde el Piso para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, en 1 o 2 bloques contiguos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
Sala cerrada de reparación:	Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
Seguridad 24:00 horas	Debe contar con guardia de seguridad permanente 24 Horas para garantizar la protección de los vehículos.	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
Circuito Cerrado TV	Poseer circuito cerrado de TV instalado y funcionando.	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
Herramientas: Las herramientas requeridas deberán estar totalmente instaladas y operativas al momento de la verificación.	Cuatro Elevadores hidráulicos y/o eléctrico con una capacidad de 4.000 Kg	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Dos compresores de aire de 2 hp de potencia	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento)	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Tres Gatos hidráulicos	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un equipo para control de carga de alternador	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un banco de soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un compresimetro para realizar mediciones de compresión de motores diesel	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un compresimetro para realizar mediciones de compresión de motores nafteros	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja)	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Tres Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE

Walter M. Chávez Arréa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos cammon raíl (DIESEL)	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un equipo de alineación y balanceo computarizado	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Tres Fosas bien equipadas y azulejadas	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un succionador de aceite al vacio	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un calibrador de picos inyectores diesel convencional	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un Comprimidor hidráulico de espirales tipo mac-persom	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Dos Manómetros para carga de gas R134 ecológico	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Dos maquina de vacio para gas R134 ecológico	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Dos banco para armado de motores	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un reloj comparador de medidas internas y externas de cilindro.	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles nafteros y diesel	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
	Un analizador de gases de escape portátil	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE
Sistema Contra Incendios	Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones	NO COTIZA	**NO CUMPLE**	NO COTIZA	CUMPLE

B - LOTE 2, LOTE 4 y LOTE 6

DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS	CONDOR S.A.C.I.	DIOVER S.A.	AUTOMOTIVE SAIE	TALLER RC
Superficie del Terreno	800 m²	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Superficie Área de Trabajo	600 m²	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Walter M. Pereira Arréa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Cella
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P. Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguridad del Local:	Debe estar totalmente cubierto con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente con mampostería de 2,90 metros mínimo desde el Piso para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, en 1 o 2 bloques contiguos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Sala cerrada de reparación:	Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguridad 24:00 horas	Debe contar con guardia de seguridad permanente 24 Horas para garantizar la protección de los vehículos.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Circuito Cerrado TV	Poseer circuito cerrado de TV instalado y funcionando.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Herramientas: Las herramientas requeridas deberán estar totalmente instaladas y operativas al momento de la verificación.	Dos Elevadores hidráulicos y/o eléctrico con capacidad de 2.500 y 4.000 Kg	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un compresor de aire de 2 hp de potencia	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un equipo para control de carga de alternador	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un compresimetro para realizar mediciones de compresión de motores diesel	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Walter M. Valdez Acevedo
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P. Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Un compresimetro para realizar mediciones de compresión de motores nafteros	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Dos Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos y camiones	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un banco testeo de picos inyectores electrónicos nafteros	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un equipo de alineación y balanceo computarizado	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un succionador de aceite al vacio	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un Comprimidor hidráulico de espirales tipo mac-persom	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Dos Manómetros para carga de gas R134 ecológico	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Una maquina de vacio para gas R134 ecológico	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Dos banco para armado de motores	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un reloj comparador de medidas internas y externas de cilindro.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
	Un manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles nafteros y diesel	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Sistema Contra Incendios	Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores salidas de emergencia en todas sus instalaciones	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Walter M. Gonzalez Maraña
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. Y B.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Víctor R. Gamarra Cette
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P. Y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

14. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40:

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

El Comité de Evaluación ha cursado Nota de fecha 05/06/2017, remitida a Abogada JUANA ROMERO DE PIZZURNO, Directora Dirección de Planeamiento de RRHH del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con el objeto de solicitar la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs "a" y "b", de la Ley 2051/13 a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, de acuerdo al siguiente detalle:

TALLER RC. DE CRISPIN RUFFINELLI:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ	653.374

AUTOMOTIVE S.A.I.E.:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES	915.385
DANILO BELLON GENES	915.384

Por Nota correspondiente la Dirección de Planeamientos de Recursos Humanos a través de su dependencia el Departamento de Control de Ejecución y Remuneración del Personal informa que las personas indicadas **"NO REGISTRA DATOS ACTIVOS EN EL SINARH**
Según la verificación realizada en los datos del SINARH, los representantes de las empresa **TALLER RC. DE CRISPIN RUFFINELLI Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor R. Gamarra Celte
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

15. CONSIDERACIONES FINALES: Habiendo verificado todas las documentaciones de carácter sustancial y requerido la presentación de todas las documentaciones de Carácter Formal no sustancial con las debidas aclaraciones para determinar el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, calificación final de las ofertas más bajas es como sigue:

LOTE 1:		
PRIMERA MEJOR OFERTA: DIOVER S.A.	NO CUMPLE	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARACTER FORMAL Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC
SEGUNDA MEJOR OFERTA: TALLER RC	ADJUDICAR	
LOTE 3:		
PRIMERA MEJOR OFERTA: DIOVER S.A.	NO CUMPLE	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARACTER FORMAL Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC
SEGUNDA MEJOR OFERTA: FARRES S.A.C.I.	NO CUMPLE	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL
TERCERA MEJOR OFERTA: TALLER RC	ADJUDICAR	
LOTE 4:		
PRIMERA MEJOR OFERTA: AUTOMOTIVE S.A.I.E.	ADJUDICAR	
LOTE 5:		
PRIMERA MEJOR OFERTA: FARRES S.A.C.I.	NO CUMPLE	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL
SEGUNDA MEJOR OFERTA: DIOVER S.A.	NO CUMPLE	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE CARACTER FORMAL Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC
TERCERA MEJOR OFERTA: TALLER RC	ADJUDICAR	
LOTE 6:		
PRIMERA MEJOR OFERTA: AUTOMOTIVE S.A.I.E.	ADJUDICAR	

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicación a las empresas que cumplieron los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente RESUMEN:

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P. Y B.S.

Abog. Jorge Estigarribia Ramírez
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO DE ADJUDICACION

TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI:

LOTES	VEHICULOS MARCA Y MODELO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
LOTE 1	**RENAULT**: DUSTER, KANGOO, LOGAN, MASTER/ TRAFIC - **MAHINDRA:** PICK-UP	1.300.000.000	2.600.000.000
LOTE 3	**ISUZU:** DMAX, KB/PICK UT - **HYUNDAI:** H1/H100, HD 72/HD 78, SANTA FE , COUNTY, **ISUZU:** KB	1.800.000.000	3.600.000.000
LOTE 5	**MITSUBISHI:** L200/L300, MONTERO, TRITON - **NISSAN:** FRONTIER, NAVARA, PATROL, SENTRA, TRADE, MISTRAL/X TERRA - **TOYOTA:** COASTER, DYNA, HILUX, LAND CRUISER, PRADO, STARLET	1.600.000.000	3.200.000.000
TOTAL ADJUDICADO - TALLER RC		**4.700.000.000**	**9.400.000.000**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.:

LOTES	VEHICULOS MARCA Y MODELO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
LOTE 4	**MARCOPOLO:** VOLARE - **MERCEDES BENZ**: MARCOPOLO/ MILLENIUN/ OF 1418/52, SPRINTER	1.200.000.000	2.400.000.000
LOTE 6	**VOLKSWAGEN**: WORKER - **CHEVROLET:** BLAZER/S10, CORSA - **FIAT**: DUCATO - **KIA** CARNIVAL, SORENTO, PREGIO - **FOTON** KINGSTAR - **SUSUKI**: JIMNI - GRAN VITARA - **SSANG YANG:** KYRON	1.200.000.000	2.400.000.000
TOTAL ADJUDICADO - AUTOMOTIVE SAIE		**2.400.000.000**	**4.800.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO	**7.100.000.000**	**14.200.000.000**

Monto total de la sugerencia de adjudicación: Gs. 14.200.000.000. (SON GUARANIES CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES). IVA INCLUIDO.-

El Resumen del CUADRO DE ADJUDICACION Y PRECIOS UNITARIOS por ítems se presenta en el ANEXO III – PLANILLA DE ADJUDICACION, que forma parte del presente informe
ES NUESTRO INFORME.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA
Representante Dirección General Asesoría Jurídica

Abog. **WALTER CACERES**
Representante Dirección General Asesoría Jurídica

Sra. **DOLORES MIRACCA**
Representante D.G.O.C.

Abog. **CARLOS ESPINOLA**
Representante Asesoría Jurídica D.G.O.C.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Jefe Sección Transporte
Dpto. de Transporte y Talleres

Lic. ENRIQUE DUARTE
Representante del Departamento de Transporte

Lic. VICTOR GAMARRA
Representante del Departamento de Transporte

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Jefe Dpto. de Transporte y Talleres
M.S.P Y B.S.